

Preguntas que tie

¿Cuál es el principio fundamental que rige la conducta de las psicólogas y los psicólogos?

P

El principio fundamental es el Respeto por las Personas y por los Pueblos. Este principio, aparentemente muy general, es el que se encuentra a la base de cualquier otro principio. El respeto por la dignidad reconoce el valor inherente de todos los seres humanos, sin importar diferencias aparentes o reales en relación con el estatus social, origen étnico, género, preferencia sexual, edad, creencias religiosas, capacidades, o cualquier otra característica. Este valor inherente significa que todos los seres humanos son dignos de igual consideración moral. A partir de este principio los profesionales tomamos conciencia de que nuestro quehacer se enmarca en el respeto a las diferencias de cualquier

índole. Este principio es el No. 1 en el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala. Implica entre otros valores asociados

- El respeto por la diversidad de las personas y de los pueblos.

- Respeto por costumbres, creencias de otras culturas.
- La privacidad y la protección de la confidencialidad.

Lineamientos incluidos en este principio

- 1.1. Respeto en General
- 1.2. Responsabilidad Extendida
- 1.3. Sensibilidad a la Diversidad
- 1.4. No Discriminación
- 1.5. Trato Justo y Equitativo
- 1.6. Protección para Personas Vulnerables
- 1.7. Consentimiento Informado
- 1.8. Confidencialidad
- 1.9. Privacidad
- 1.10. Libertad y Autonomía
- 1.11. Derecho a la Información

Por ejemplo:

El lineamiento Privacidad hace referencia al derecho que los usuarios de servicios tienen que se respete su privacidad, lo cual es diferente al derecho a la confidencialidad.

El Código dice:

- 1.1.1. Asumen la responsabilidad de respetar y fomentar el derecho de las personas a su privacidad.
- 1.1.2. Tienen cuidado de no invadir, lo que se define como espacio privado, de los individuos o grupos, a menos que sea concedido un permiso claro para hacerlo.
- 1.1.3. Protegen la privacidad de las personas o grupos que han participado en investigaciones, cuando se presentan los resultados, tanto en publicaciones como en situaciones de enseñanza. Ψ



nen respuesta



Ana María Jurado

¿Seducir o bromear con el cliente o paciente?

P

El buen humor es una herramienta en el trabajo con clientes o pacientes, siempre y cuando estén enmarcados dentro del respeto absoluto. El mismo puede favorecer la comunicación y permitir que se establezca un clima relajado e inclusive divertido; sin embargo, las bromas y chistes nunca habrán de ser irrespetuosos o con contenido inapropiado dentro de la relación profesional. Tampoco es válida la conducta seductora o claramente sexual. El Código de Ética se refiere a ello en la norma 2.1.13 que pertenece al principio II: Cuidado competente del Bienestar de los otros y del Lineamiento Promoción del Bienestar.

ejerciendo poder o autoridad. De ninguna manera incurrirán en actos, gestos, bromas, comentarios, caricias de contenido sexual y/o que sean interpretados como tales”.

Se sabe que este tipo de conductas dañan a la persona que ha solicitado nuestros servicios. Esta persona probablemente está en una postura vulnerable y cualquier conducta de esta naturaleza constituye una traición, así como puede re- victimizarla; por otro lado, va en detrimento de la profesión.

No deberíamos hablar de este tema, porque pareciera obvio; sin embargo, se ha sabido de profesionales, en nuestro medio y en el extranjero que han incurrido en actos que transgreden esta norma. Cuando se conoce o se ha sufrido una acción inapropiado por parte de un /una profesional debe hacerse la denuncia al Colegio de Psicólogos de Guatemala. Ψ



Dice la norma 2.1.13. “La relaciones sexuales con clientes, supervisores, supervisados o estudiantes no son éticas. Los psicólogos y las psicólogas no incitan o participan en intimidad sexual durante el período de la relación profesional y, tampoco, durante el período de tiempo posterior a la terminación de la relación profesional, mientras sigan